

**ACUERDO N° 074/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; la necesidad de aprobar el **"DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL ÓRGANO JUDICIAL" Y LA "PROPUESTA DE POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**, los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 193.I define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las jurisdicciones Especializadas; además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el artículo 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, art. 115, de la Constitución Política del Estado. *I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.*

Que, el art. 195.6 la Constitución Política del Estado refiere, (...) "Realizar estudios técnicos y estadísticos"

Que, art. 183.III.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: **"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos.**

Que, el art. 1 del Decreto Supremo N° 0181 establece lo siguiente: **"(SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS). I. El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

**Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; ...**

**CONSIDERANDO II:** Que, el INFORME TÉCNICO CM-JNPG-Nº 07/2024, se elabora en cumplimiento a la resolución de 18/01/2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, correspondiente a la HR CM-DNPG-7/2024, por el que, la Directora Nacional de Políticas de Gestión ordena a la Jefatura Nacional de Políticas de Gestión, su elaboración.

Que, establece que, los PRODUCTOS, resultado de la CONSULTORIA POR PRODUCTO – ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ÓRGANO JUDICIAL – CUCE: 23-660-15-1331756-3-2 Y CUCE: 23-660-15-1331756-2-2 (PRODUCTO 1 “Diagnóstico sobre el Estado de Situación de Acceso a la Justicia en el Órgano Judicial” y, PRODUCTO 2 “Propuesta de Política de Acceso a la Justicia para el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia”). Se encuentran concluidos, por lo que, habrían sido recepcionados por la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa, en el presente caso, la Unidad Nacional de Políticas de Gestión y la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura, concluyéndose con todas las etapas, procesos y procedimientos técnicos y administrativos correspondientes para este trabajo.

Que, **BÁSICAMENTE EL “DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL ÓRGANO JUDICIAL” Y LA “PROPUESTA DE POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**, tiene por OBJETIVO fortalecer el acceso a la justicia para la población boliviana y tiene como FINALIDAD, su aprobación, para que los mismos, una vez cuenten con el respectivo acuerdo de aprobación, cuenten con el carácter coercitivo correspondiente para su implementación al interior del Órgano Judicial.

Que, la Unidad Nacional de Políticas de Gestión dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Unidad de Enlace Administrativo ha emitido el presente, **“Diagnóstico sobre el Estado de Situación de Acceso a la Justicia en el Órgano Judicial” y la “Propuesta de Política de Acceso a la Justicia para el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia”**, a efecto de su aprobación, cumplimiento y vigencia plena del mismo.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 19 de febrero de 2024, aprueba el **“Diagnóstico sobre el Estado de Situación de Acceso a la Justicia en el Órgano Judicial” y la “Propuesta de Política de Acceso a la Justicia para el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia”**

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, y en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley Nº 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce Nº 290  
Parque Bolívar

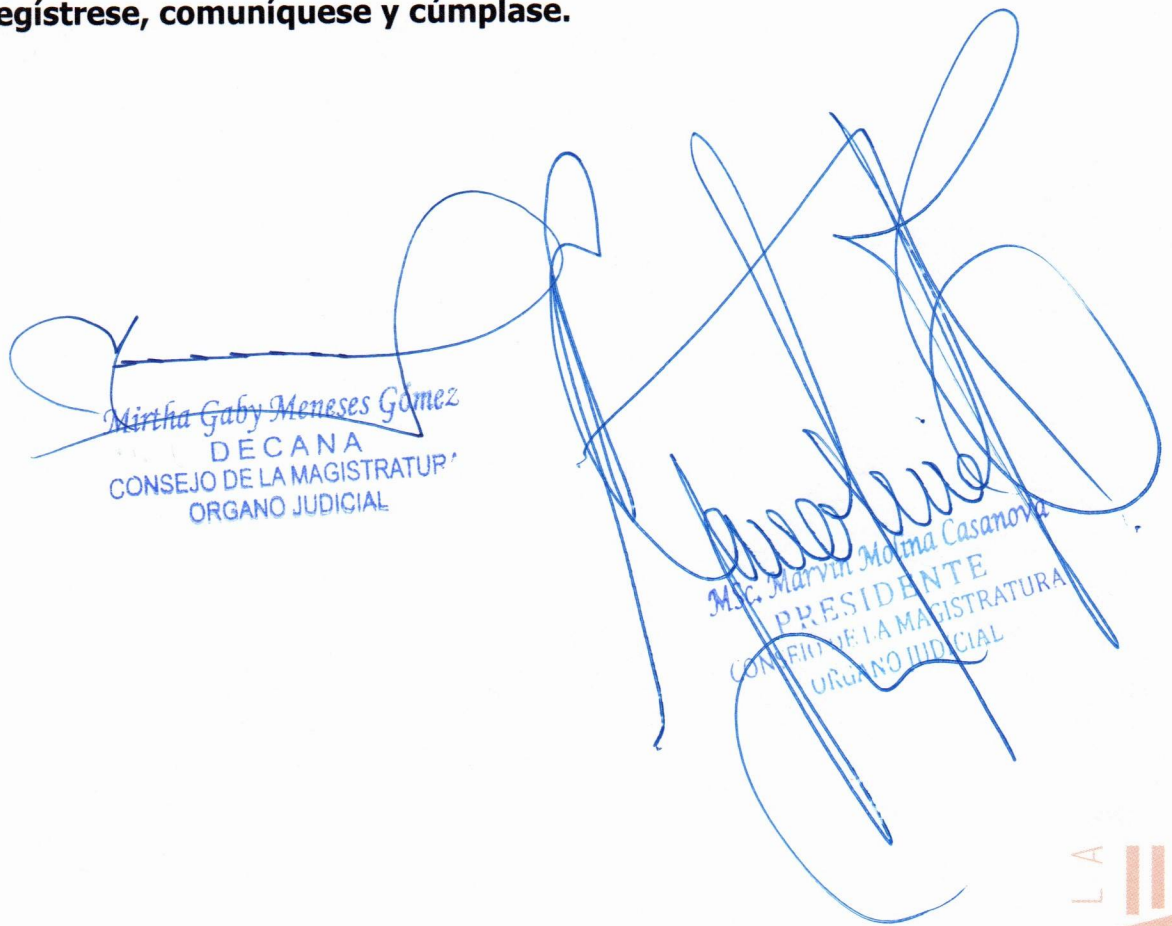


**Primero:** Aprobar el "Diagnóstico sobre el Estado de Situación de Acceso a la Justicia en el Órgano Judicial" y la "Propuesta de Política de Acceso a la Justicia para el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia".

**Segundo:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a los responsables establecidos en el plan de implementación de la POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en coordinación de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mirtha Gaby Meneses Gomez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

Gestión Honesta y Transparente.

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA  
RECIBIDO

07 ABR 2024

H. *[Signature]*  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Sucre, 28 de marzo de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°0415/2024**

Señora:

Lic. Maribeth Gallardo Claire

**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°074/2024 de 19 de febrero de 2024, que APRUEBA el "Diagnóstico sobre el Estado de Situación de Acceso a la Justicia en el "Órgano Justicia" y la "Propuesta de Política de Acceso a la Justicia para el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia", en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

*[Signature]*  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 074/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**